

Buenos Aires, B de noviembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N°1/89 /2012 VISTO:

La Act. Nº 26891/12 y copias de las Res. Nº 868/10, 285/11, 863/11 y 328/12,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Riganti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 15, solicita dar por finalizada la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de noviembre de 2012, en los términos del art. 87 del Reglamento Interno.

Que al Sr. Riganti por Res. Nº 868/10 se le concedió licencia excepcional con goce de haberes desde el día 03 de noviembre de 2010 y hasta el día 02 de mayo de 2011 inclusive; mediante Res. Nº 285/11, 863/11 y 328/12 se le prorrogo dicha licencia sin goce de haberes desde el día 03 de mayo y hasta el día 02 de noviembre de 2011 inclusive; desde el día 03 de noviembre de 2011 y hasta el día 02 de mayo de 2012 inclusive; y desde el día 03 de mayo y hasta el día 02 de noviembre de 2012 inclusive, en los términos del Art. 87 del Reglamento Interno.

Que fundamenta el presente pedido toda vez que el referido agente, se reintegró a sus funciones en el mencionado Juzgado el día 01 de noviembre de 2012.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. Nº 328/12, el día 01 de noviembre de 2012, al Sr. Martín Riganti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Martín Riganti y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 15, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº1/89 /2012

Dr. Juan Manuel Olmés Fresidente Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aire